



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Desde la aprobación y entrada en vigor del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se han puesto de manifiesto unas necesidades de inversión para el aula de percusión de la escuela de música municipal, superiores a las inicialmente previstas y de las que eran conocidas durante el trámite de elaboración del Presupuesto.

Ante esta situación, se ha originado una necesidad de gasto que no puede demorarse para el ejercicio siguiente y para la que el crédito disponible resulta insuficiente, motivando la tramitación del oportuno suplemento de crédito.

Visto el estado del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 y aprobada por Decreto de Alcaldía número 041/2020, apartado A) de fecha 28 de febrero y considerando su carácter de recurso financiador de modificaciones de crédito al presupuesto municipal en vigor, se propone como financiación de esta modificación de crédito. Por todo ello,

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de modificación de crédito nº 17/2020 mediante suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que se emitan los informes oportunos sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para tramitar la modificación en el Presupuesto de suplemento de crédito para la finalidad referida y con la financiación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

TERCERO.- Con los informes emitidos, trasládese a la Comisión Informativa de Hacienda para su dictamen de la propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno para su consideración, en la próxima sesión que se celebre.

El Espinar, a fecha de 24 de agosto de 2020.

EL ALCALDE -PRESIDENTE,

Fdo.: Javier Figueredo Soto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN